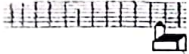


AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BAITOA



Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.

Tel. (809) 587-1312. (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

MUNICIPAL DE
BAITOA

**Municipio de Baitoa
13 de Julio del 2020.**

**Acta # 09-2020
Acta de la Sesión extraordinaria.
De fecha 13 de Julio del 2020.**

En el Municipio de **Baitoa**, Provincia **Santiago**, siendo la **10:45 AM.**, de fecha **13 de julio del 2020.**, se reunieron en la sala de regidores de este Ayuntamiento de Baitoa, previa convocatoria con categoría extra ordinaria, los señores **regidores Rafael Antonio Peña López (presidente) , Ramón Acosta Vargas (vicepresidente), Nancy Estrella (Regidora PRM), José Rafael García (Regidor PLD), Edwin Cruz (Regidor PLD)**, También estuvo presente y nos acompañó la Secretaria quien suscribe **Wanda Yocasta Santana**, además nos acompaña nuestro Alcalde **Bernardo Ernesto López Rodríguez** y nuestra tesorera **Miguelina Cabrera**, también nos acompaña **cruz roja, cuerpo de bomberos, una comisión del hospital de baitoa, nos acompaña el coronel y la vice-alcaldesa Eduviges Jiménez.**

Presidencia del Señor Rafael Peña López

El consejo de regidores debidamente constituido para tomar las medidas que tengan por objeto la protección eficaz del municipio eficaz del municipio conjuntamente con la alcaldía del Ayuntamiento de Baitoa, debidamente representada por el alcalde Ing. Bernardo López.

Puntos a tratar:

Medidas preventivas ante el covid 19.
Clausura.

1-MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL COVID 19

CONSIDERANDO: que la Republica Dominicana, el mundo y especialmente al municipio de Baitoa, se mantiene latente el acontecimiento negativo que de manera drástica ha hecho cambiar el curso normal de nuestra sociedad.

Considerando: que nos hemos reunido con las instituciones anteriormente mencionada a los fines de proponer y escuchar propuestas de medidas dentro del

municipio de Baitoa, tendentes a disminuir los niveles de propagación del COVID19.

Considerando: Que una gran cantidad de ciudadanos, ciudadanas y algunos comercios del municipio no están respetando las medidas recomendadas que tienen por objeto la disminución de la propagación del Covid19; poniendo en peligro su salud y la de los residentes en el municipio y toda la población que en él hace vida.

Considerando: Que la ley en sus artículos 19 y 21, hace referencia a los municipios que pueden ser declarado en emergencia y otorga a los mismos tomar las medidas de lugar, salvaguardando y respetando la constitución de la República y las leyes de aplicación nacional.

Considerando: Que con estas medidas se persigue proteger la salud, el bienestar y la vida de los munícipes del Municipio de Baitoa.

- Vista la Constitución de la República Dominicana.
- Vista la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de Julio del 2007, el Concejo de Regidores del Municipio de Baitoa, debidamente reunido;

Dicta con carácter transitorio y las siguientes medidas:

- **MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL COVID-19**
- Se prohíbe en el territorio del municipio de Baitoa, el organizar encuentros donde se escuche música en vehículos de alto decibeles, en los cuales se reúnan personas alrededor de esos vehículo a ingerir bebidas alcohólicas, a realizar competencias de música o reúna personas a escuchar música de alto volumen.
- **Se ordena** a los comercios del municipio en el orden que se mencionan a continuación tomar las siguientes medidas precautorias:
- **Bancas de Lotería Nacional y de apuesta de otros juegos de azar:** Se ordena a este tipo de comercios recibir solamente una persona a la vez, con mascarilla y al entrar al establecimiento debe ser debidamente higienizado con alcohol o manitas limpias.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa. R.D.

Tel. (809) 587-1312. (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

MUNICIPAL DE
BAITOA

- **Colmados y Supermercado:** Se ordena atender sólo una persona en los colmados y un máximo de tres en los supermercados con la debida mascarilla, distanciamiento social y deben ser higienizados al entrar al comercio, ya sea con alcohol cuyo grado debe ser superior al 70% o con manitas limpias. Los demás clientes del negocio deben esperar fuera del lugar hasta tanto vayan saliendo los clientes atendidos; además se le prohíbe a estos vender bebidas alcohólicas para ser consumidas en las instalaciones de estos comercios o en sus alrededores.

- **Instituciones Gubernamentales y Municipales:** Se ordena a estas instituciones recibir solamente una persona a la vez por departamento; tomando las medidas de uso de mascarilla, higienización y toma de temperatura del ciudadano o ciudadana que visite estas instituciones.

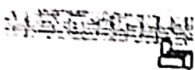
- **Iglesias y Templos** (Católica, Evangélica, Adventistas y cualquier otra denominación): Se prohíbe dentro del territorio del municipio de Baitoa, la celebración de misas, cultos, encuentros religiosos de manera presencial durante la vigencia de la presente ordenanza; recomendando a estas instituciones religiosas optar por otros medios para la predicación y difusión de la tan necesaria palabra de Dios.

- **Control de Entrada al Municipio de Baitoa:** Con el auxilio de la Policía Nacional, El cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja del municipio de Baitoa, se establecerá un personal en las entradas al municipio a los fines de chequear los vehículos que distribuyan mercancías dentro del municipio donde se verificará si el personal de los mismos llevan consigo mascarillas y productos de higienización, a lo fines de que los mismo al entregar la mercancía previamente sea higienizada.

- **Transporte Público:** Se ordena a los Sindicatos de Choferes de las Rutas Santiago-Baitoa, Santiago-Kilometro 5, cumplir con la cantidad de pasajeros permitidos que deben abordar los vehículos de trasporte público de las rutas del municipio, además no montar personas sin mascarillas en los mismos.

- **A las personas a nivel general dentro del municipio:** Se ordena el uso obligatorio de mascarillas dentro del territorio del municipio de Baitoa, sin excepción de autoridades del nivel cual que sea.

- **Se Ordena** hasta nuevo aviso la prohibición de todo juego de mesa dígase domino, dados, barajas, bingo entre otras, en áreas públicas y privadas.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.

Tel. (809) 587-1312. (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

- **Colmados y Supermercado:** Se ordena atender sólo una persona en los colmados y un máximo de tres en los supermercados con la debida mascarilla, distanciamiento social y deben ser higienizados al entrar al comercio, ya sea con alcohol cuyo grado debe ser superior al 70% o con manitas limpias. Los demás clientes del negocio deben esperar fuera del lugar hasta tanto vayan saliendo los clientes atendidos; además se le prohíbe a estos vender bebidas alcohólicas para ser consumidas en las instalaciones de estos comercios o en sus alrededores.
 - **Instituciones Gubernamentales y Municipales:** Se ordena a estas instituciones recibir solamente una persona a la vez por departamento; tomando las medidas de uso de mascarilla, higienización y toma de temperatura del ciudadano o ciudadana que visite estas instituciones.
 - **Iglesias y Templos (Católica, Evangélica, Adventistas y cualquier otra denominación):** Se prohíbe dentro del territorio del municipio de Baitoa, la celebración de misas, cultos, encuentros religiosos de manera presencial durante la vigencia de la presente ordenanza; recomendando a estas instituciones religiosas optar por otros medios para la predicación y difusión de la tan necesaria palabra de Dios.
 - **Control de Entrada al Municipio de Baitoa:** Con el auxilio de la Policía Nacional, El cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja del municipio de Baitoa, se establecerá un personal en las entradas al municipio a los fines de chequear los vehículos que distribuyan mercancías dentro del municipio donde se verificará si el personal de los mismos llevan consigo mascarillas y productos de higienización, a lo fines de que los mismo al entregar la mercancía previamente sea higienizada.
 - **Transporte Público:** Se ordena a los Sindicatos de Choferes de las Rutas Santiago-Baitoa, Santiago-Kilometro 5, cumplir con la cantidad de pasajeros permitidos que deben abordar los vehículos de transporte público de las rutas del municipio, además no montar personas sin mascarillas en los mismos.
 - **A las personas a nivel general dentro del municipio:** Se ordena el uso obligatorio de mascarillas dentro del territorio del municipio de Baitoa, sin excepción de autoridades del nivel cual que sea.
- **Se Ordena hasta nuevo aviso la prohibición de todo juego de mesa** dígase domino, dados, barajas, bingo entre otras, en áreas públicas y privadas.

AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA

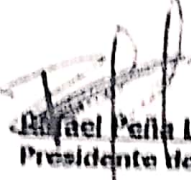
Calle Africa Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, B.D.


Tel. (809) 587-1412, (809) 587-1414


RNC 410-05961-7

MUNICIPAL DE
BAITOA

Dada en la sala de sesiones del Concejo de Regidores del Municipio de Baitoa, a los Trece (13) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte (2020).

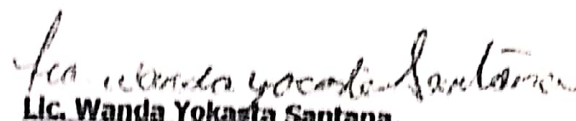

Rafael Peña López.
Presidente del Concejo.


Raimon Acosta Vargas.
Vicepresidente del Concejo.


Nancy Estrella Filpo.
Regidora.


Edwin Cruz.
Regidor.


José Rafael García.
Regidor.


Lic. Wanda Yokasta Santana.
Secretaria del Concejo de Regidores.